



## RESOLUCIÓN **8582** DE 10 OCT 2011

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos y la autorización de la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Urao - Antioquia."

### **EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio SNR2011IE0012806 de fecha 04 de Octubre de 2011, firmado por la doctora Elba Lucia Corredor – Jefe Oficina de Informática, en el cual se informa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Urao - Antioquia, entrará a operar con el Sistema de Información Registral – SIR, dando cumplimiento al contrato N° 565 de 2010, por lo cual, es necesario realizar actividades de puesta al día en la Oficina, que involucra finalizar el trámite de todos los turnos de documentos, certificados, consultas, correcciones, fotocopias, entre otros, de forma manual y capacitar a los funcionarios en la operación y funcionamiento de dicha herramienta.

Por lo anterior, Dicha funcionaria, solicita la autorización para la no prestación del Servicio Público Registral y por lo tanto la suspensión de términos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Urao - Antioquia, desde el día 12 hasta el día 24 de Octubre de 2011, con el fin de atender las labores que se describen a continuación:

- 12 al 16 de Octubre de 2011 – Puesta al día de la ORIP. Alistamiento y actualización de información en los folios de matrícula y digitalización de los mismos. Finalización de trámite de los turnos radicados hasta el 23 de Agosto de 2011.
- 17 al 22 de Octubre de 2011– Capacitación a los funcionarios en el aplicativo SIR, en las instalaciones de la Oficina de Registro. Esta actividad, es de carácter obligatorio, por lo tanto, todos los funcionarios deben asistir, sin excepción alguna.
- 24 de Octubre de 2011 – Pruebas de ingreso al Sistema de Información Registral – SIR, verificando que cada uno de los funcionarios tenga acceso desde los equipos asignados de la ORIP a dicho aplicativo: probar usuarios, claves de ingreso, roles asignados, validar el consecutivo de turnos que se lleva de manera manual para todos los trámites registrales en el sistema, expedición de Certificados de Tradición de Pruebas y radicación de turnos de registro en pruebas, entre otros.



**51 años**

Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>